

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2023-00464-00**

Por haberse dado cumplimiento al auto anterior y reunir la demanda los requisitos previstos en el artículo 406 y siguientes del Código General del Proceso, este despacho RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda **DIVISORIA** (ad valorem), instaurada por **GLORIA MARINA ÁVILA ROCHA y JESSICA PAOLA RINCÓN ÁVILA**, en contra de los herederos determinados e indeterminados de **SILVIA ÁVILA ROCHA (q.e.p.d)**, siendo herederas determinadas, **LEIDY PATRICIA MONTES ÁVILA, DANIELA MONTES ÁVILA, MARÍA PAZ MONTES ÁVILA, GEISY ELIZABETH ÁVILA, LINNA JULIETH ÁVILA, JOSÉ DANIEL MONTES ÁVILA, SULY JULIANA ÁVILA ROCHA y MARISOL MONTES ÁVILA**.

SEGUNDO: TRAMÍTESE la demanda por el procedimiento de **DIVISIÓN MATERIAL Y VENTA DE LA COSA COMÚN**, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE en la forma prevista por los artículos 291 a 293 ejusdem, en concordancia con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Las demandadas al momento de su notificación y comparecencia, deberán aportar el registro civil de nacimiento respectivo, para efectos de acreditar el parentesco con la causante.

CUARTO: DECRETAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble común (50C-9754), ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente (artículo 409 Ibídem). Ofíciuese.

QUINTO: Se ordena emplazar a los herederos indeterminados de **SILVIA ÁVILA ROCHA (q.e.p.d)**, en un listado que deberá publicarse en la forma indicada en el artículo

10 de la Ley 2213 de 2022 (Registro Nacional de Personas Emplazadas), en la página web de la Rama Judicial.

Se reconoce personería al Dr. ANTONIO SÁNCHEZ MARRIAGA, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 24 del 22-feb-2024*

JeeC.